

GRUPO UNIÓN S.A.

SE NOTIFICA PRENDA DE CRÉDITOS A DEUDORES DE GRUPO UNIÓN S.A.

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP") y Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA"), que se identifican con los números: 269973,270877,270893,270894,270940,270954,271030,271155,271298,271309,271318,271324,271326,271330,271334,271455,271465,271586,271802,271805,271949,272011,272048,272054,272056,272068,272077,272121,272128,272133,272149,272161,272165,272172,272199,272201,272209,272224,272234,272238,272239,272252,272261,272265,272268,272275,272281,272293,272294,272297,272299,272300,272312,272333,272339,272357,272358,272361,272368,272369,272371,272372,272395,272396,272403,272410,272411,272412,272417,272425,272436,272447 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieren caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieren caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

§ 220 311080 Dic. 15

MUNICIPALIDAD DE

VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD

CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la NICHERA N° 29 Bis Calle 2 A, Flia. Coronel, a favor de los Sres. CORONEL, ROSA ADELINA, DNI No F6.181.035 y su hijo, VERA, ARIEL DAMIÁN, DNI N° 27.863.456; NICHERA N° 20 Calle 3 A, Flia. Fernández-García, a favor de la Sra. FERNÁNDEZ, IRMA HAIDEE, DNI N° 10.822.597; PANTEÓN GRANDE N° 3 Avda. 3 C Flia. Puyo-Murzi, a favor de los Sres. MURZI, MÓNICA TÁMARA, DNI N° 25.233.943, MURZI, ANDREA LORENA, DNI N° 25.233.944, MURZI, GERMÁN OSVALDO, DNI N° 23.083.160 y MURZI, ALEXANDRA SOLEDAD, DNI N° 23.759.910; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo

de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Canas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerara que prestan su conformidad v se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos de quien en vida fuera HERRERA, OSCAR OSVALDO, fallecido el 19/09/2015, sepultado en la Nichera N° 46-48 Calle 7 D Flia. Herrera, Miguel, hacia la Nichera Simple N° 72 Calle 9 D Flia. Herrera-Pontelin, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Canas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a los traslados solicitados, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

§ 330 310914 Dic. 15 Dic. 21

Mutual Integral de Servicio

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1620 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por Mutual Integral de Servicios (en adelante "MIS"), con domicilio en calle Iriondo 2072 local 2 de la Ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 30/11/2016, suscripto entre MIS y el Banco Municipal de Rosario, ha cedido en propiedad al Banco Municipal de Rosario, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualizan con CUIL, Nro. de Préstamo y Fecha de Otorgamiento:

27183840164 - 101346 - 10/09/2015 - 20138399622 - 103927 - 07/09/2016

20257815227 - 102009 - 04/12/2015 - 20119077991 - 103931 - 07/09/2016

20281318595 - 102385 - 12/02/2016 - 20357332932 - 103953 - 09/09/2016

23226272224 - 103396 - 12/07/2016 - 27126994198 - 103966 - 09/09/2016

20229019792 - 103461 - 18/07/2016 - 27183840164 - 103973 - 12/09/2016

20222251525 - 103544 - 28/07/2016 - 20100585511 - 104054 - 16/09/2016

20161487571 - 103592 - 04/08/2016 - 20303509829 - 104060 - 19/09/2016

20103825904 - 103611 - 05/08/2016 - 20318792888 - 104229 - 11/10/2016

23277055279 - 103642 - 09/08/2016 - 27315677241 - 104257 - 12/10/2016

20300774777 - 103647 - 09/08/2016 - 20176991675 - 104283 - 14/10/2016

20207881369 - 103689 - 11/08/2016 - 20148523240 - 104313 - 18/10/2016

27145581473 - 103697 - 11/08/2016 - 20115248740 - 104327 - 19/10/2016

27060302982 - 103712 - 12/08/2016 - 20266043644 - 104328 - 19/10/2016

20205500856 - 103715 - 12/08/2016 - 20083222698 - 104342 - 20/10/2016

20225366021 - 103758 - 17/08/2016 - 20278933351 - 104537 - 09/11/2016

20123070020 - 103759 - 17/08/2016 - 20106577596 - 104567 - 11/11/2016

20138392326 - 103760 - 17/08/2016 - 20054085576 - 104636 - 15/11/2016

20246080977 - 103790 - 19/08/2016 - 20265096019 - 104637 - 15/11/2016

20308027121 - 103792 - 19/08/2016 - 20236511775 - 104667 - 16/11/2016

§ 150. -311106 Dic. 15

COLEGIO DE MARTILLEROS

Ley Nº 7547 - Rosario

INSCRIPCION DE MATRICULA

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley Nº 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. Nº 20.266, modificada por Ley Nac. Nº 25.028, hace saber que el señor ROLDAN HUGO DANIEL MARTÍN, DNI: Nº 25.749.739, argentino, soltero, nacido el 19/04/1977, de apellido materno Delmagro, con domicilio real en calle Calandrias Nº 2185 de la localidad de Funes, código postal Nº 2132 y legal en calle Jujuy Nº 1710 de la localidad de Rosario, código postal Nº 2000, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno Nº 1546 de la ciudad de Rosario, a los seis días del mes de diciembre de 2016. Firma: Mirta B. Gianotto - Secretaria.

§ 90 310844 Dic. 15 Dic. 16
